

# **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

# ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO 202100120

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021		
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2022		
CONTRATO No:	202100120		
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S		
NIT:	800.015.163-1		
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de marzo de 2022		
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	16/06/2021		
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO		
OBJETO DEL CONTRATO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.		
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín		
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 9:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2022		
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 9:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$4.320.880) IVA incluido.		

La presente constituye la Orden de Servicio No. 9 al contrato 202100120, cuyo objeto es "Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.", previas las siguientes:

# CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el proveedor se obliga a "Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para lo cual deberá atender el siguiente requerimiento:

ELEMENTOS	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
Arrendamiento de a equipos 2021-12	8	401,230	19%	76.234	3.819.710
Arrendamiento de equipos 2021-12	1	130.000	19%	24.700	154.700
Arrendamiento de licencia (gravada) 2021-12	8	27.520	19%	5.228,8	261.990
Licenciamiento en la nube (exenta) 2021-12	8	10.560	0%	0	84.480
				TOTAL	4.320.880

Las cantidades antes relacionadas podrán ser variadas de acuerdo a lo solicitado por el cliente, siempre y cuando la variación no supere las cantidades aquí establecidas.

JEA



### ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

La ESU pagará al contratista el servicio que efectivamente sea prestado.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$4.320.880) IVA INCLUIDO.

# INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600091116 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000357
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000380
Centro de costos:	33022
Rubro al presupuesto:	23202020070009-1/73124
Descripción al Rubro:	Sostenimiento tecnologías de la información y la comunicación
Requerimiento No.	2022101398

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.9

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista sufrágar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30)
  días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al
  Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte
  de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de
  naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual
  se le deberá realizar el pago.



### ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100120 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1) de marzo de 2022.

ESU

CONTRATISTA

Gerente (e)

JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Nancy Hurtado Hernández – Supervisora del contrato 202100120

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 🕬 -

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma